



RESOLUCIÓN NÚMERO **270**

(**02 de mayo de 2024**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL – ETITC,**
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: *“Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: *“Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.*

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 924 del 03 de enero de 2024, expedido por el profesional del área de Presupuesto para atender la obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales y virtuales del periodo comprendido durante los meses de enero a abril de 2024, como consta en oficio remitido por el Secretario del Consejo Directivo y, se abonará a la cuenta registrada en el SIIF de cada uno de los miembros de los consejeros tal como se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	31-ene	12-feb	20-mar	17-abr	VALOR TOTAL
			SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	
1	EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
2	ROBERTO MOYA ANGEL	19,411,996	-	-	-	-	-
3	ARIOSTO ARDILA SILVA	91,236,175	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
4	JUAN MIGUEL SANTANA ORTIZ	80,541,242	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
5	JULIAN DAVID VERA OSOIO	1,000,857,147	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
6	MIGUEL MANRIQUE CÓRDOBA	19,445,050	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

7	HÉCTOR RICARDO AMAYA BARBOSA	80,472,256	650,000.00	650,000.00	-	-	1,300,000.00
8	HENRY JINETE MARQUEZ	80,800,169	-	-	650,000.00	650,000.00	1,300,000.00
9	ANDREA GARCIA RIVAS	1,032,358,944	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
10	CARLOS ARTURO MARÍN ACUÑA	79,912,604	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
PAGO TOTAL							\$ 20,800,000

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.

Proyectó:
Gloria Bautista Alarcón. Profesional Especializada Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------